

Expte.: CSE/1600/1100688802/16/PA

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

En Murcia a 15 de julio de 2016

### REUNIDOS

De una parte, **D. Ángel Baeza Alcaraz**, actuando en calidad de Director Gerente de Área VI, Vega Media del Segura, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución de fecha 8 de enero de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en materia de contratación y gestión de precios públicos en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud BORM núm. 14 de 19-01-2015.

De otra parte, D. Eduardo Bañón García, con DNI: 74.329.945-V, en calidad de titular de la firma **EDUARDO BAÑÓN GARCIA** con CIF.: 74.329.945-V.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes,

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Con fecha 26 de enero del 2016 se dictó Resolución del Director Gerente del Área VI - Vega Media del Segura del Servicio Murciano de Salud, por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente correspondiente al PROCEDIMIENTO ABIERTO Nº CSE/1600/1100688802/16/PA para la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA Y SUCIA ENTRE EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "J. M<sup>a</sup>. MORALES MESEGUER", Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES "EL CARMEN" (MURCIA), CON LA LAVANDERÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"**, propuesto por el Subdirector de Gestión y Servicios Generales del Área VI. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento abierto, según lo previsto en el artículo 157, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público con pluralidad de criterios de selección.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución de fecha 26 de febrero de 2016, el Gerente del Área VI - Vega Media del Segura del Servicio Murciano de Salud, aprueba el expediente, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato con un presupuesto de licitación de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS EUROS (115.702,48.- Euros). IVA excluido.

IV.- Con fecha 17 de junio de 2016 se resuelve adjudicar el contrato a la empresa **EDUARDO BAÑÓN GARCIA**.

**PEDIDO NÚM.: 4620002088**

1

V.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes.

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA Y SUCIA ENTRE EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "J. M<sup>a</sup>. MORALES MESEGUER", Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES "EL CARMEN" (MURCIA), CON LA LAVANDERÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA".**

**Segunda.-** EDUARDO BAÑON GARCIA se compromete a la ejecución del objeto de este contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y en las condiciones expresadas en su oferta, documentos que se unen al contrato como Anexos I, II y III, respectivamente, y que la empresa firma en señal de conformidad.

**Tercera.-** La duración del contrato será de 24 meses, a contar desde el **1 de Agosto de 2016 al 31 de julio de 2018.**

El contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, por un periodo de 24 meses, por periodos de 12 meses cada uno.

**Cuarta.-** El precio máximo que se obliga a abonar el Servicio Murciano de Salud por el servicio objeto del presente contrato es el siguiente:

Lote	Denominación	Importe s/IVA	IVA aplicable 21%	Importe total
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ROPA	114.000.- €	23.940.- €	137.940.- €
	El precio por VIAJE EXTRAORDINARIO	0 €		0 €

Dichos importes serán abonados al contratista de la siguiente forma:

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE ROPA:** Mensualmente, a mes vencido y por los servicios realmente prestados, por un **importe mensual de //5.747,50// €**, previa presentación de la factura, en el Registro General de Facturas del Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer", **acompañada del informe de la correcta ejecución del servicio**, expedido por el responsable designado por la Dirección de la Gerencia del Área VI, reseñando en la misma el núm. de pedido que se le asigna al Contrato: **4620002088.**

**Quinta.-** No habrá revisión de precios durante la vigencia del contrato, según lo establecido en el apartado 9 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Sexta.-** La garantía del presente contrato es de 1 mes, comenzándose su cómputo desde la fecha de recepción o conformidad de que el Servicio se ha realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Séptima.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EDUARDO BAÑON GARCIA constituye una garantía definitiva mediante AVAL a favor

**PEDIDO NÚM.: 4620002088**

del Servicio Murciano de Salud, que asciende a la cantidad de //5.700.-// €, según queda acreditado mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia núm. CARM/2016/1000001102, de fecha 17 de junio de 2016, que se une como Anexo IV al presente contrato.

**Octava.-** El adjudicatario acredita tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil con la compañía aseguradora **ALLIANZ SEGUROS**, número Póliza 34221891, que garantiza los daños derivados de la prestación de los servicios de transporte terrestre, con un límite global por siniestro de 900.000 euros y un límite global por anualidad de 2.700.000 euros.

**Novena.-** La resolución del presente contrato por causas imputables al adjudicatario llevará aparejada la pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de la indemnización que, en su caso, pueda corresponder.

**Décima.-** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme y, en prueba de ello firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citada.

**EL ÁREA VI. DEL S.M.S.  
EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VI,**

Resolución de 8/01/2015 del Director Gerente SMS.

BORM. Núm. 14 de 19/01/2015



**Ángel Baeza Alcaraz**

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,  
EDUARDO BAÑÓN GARCIA**

**Eduardo Bañón García**